



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 013

(6 de octubre de 2022)

“Por la cual se verifica y valida el cumplimiento de los requisitos estatutarios para la elección de los Representantes de los Estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 3, literal c.) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que los literales b), c) y d) del artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria *“garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido.”*

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 463 de 2022, se convoca y reglamenta el proceso electoral para la elección de los Estudiantes de Pregrado y Posgrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que conforme lo previsto en el literal b) del artículo 3° del Acuerdo 001 de 2020, del Consejo Superior Universitario, la Asamblea Universitaria está integrada, entre otros, por *“Cuarenta (40) representantes de los estudiantes, de pregrado y posgrado, elegidos por los estudiantes de la Universidad.”*

Que el Artículo 7° de la Resolución de Rectoría No. 463 de 2022, estableció que *“Entiéndase por ESTUDIANTE la definición establecida en el artículo 4° del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario”*, el cual señala:

“... ARTÍCULO 4.- Definición. Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es, obtener un título de pregrado o postgrado en la Universidad.”

Que mediante Acta de Cierre de Inscripciones suscrita por el Secretario General y el delegado de Control Interno el 30 de septiembre de 2022, se dejó constancia de los estudiantes inscritos a la convocatoria.

Que una vez se ofició a las dependencias académicas y administrativa competentes, estas remitieron información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos de acuerdo con su competencia, certificando el requisito de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, tal como se muestran a continuación:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA			
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	MATRÍCULA VIGENTE
1	Víctor Alfonso Diaz Gómez	1057575796	CUMPLE
2	Nicolas David Ardila Abella	1015483243	CUMPLE
3	Jesús Andrés Salas Briceño	1016712168	CUMPLE
4	Miguel Ángel Párraga Pinilla	1000721176	CUMPLE
5	Camilo Casas Abril	20212103007	CUMPLE
6	Jeisson Raúl Castaño Sánchez	1010040388	CUMPLE
7	Laurent David Chaverra Córdoba	1010038910	CUMPLE
8	Paula Andrea Espinel Peña	1000032966	CUMPLE
9	Juan David Torres Beltrán	1016107914	CUMPLE
10	William Javier Lara Arévalo	1000858977	CUMPLE
11	Daniel Alejandro Villada Salas	1014308169	CUMPLE

Que en Sesión 011 del día 6 de octubre de 2022, en cumplimiento del Calendario Electoral, el Consejo de Participación Universitaria verifico y validó el estudio de los requisitos estatutarios y reglamentarios e inhabilidades de los candidatos inscritos para las elecciones anteriormente mencionadas, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción; del mismo modo, determinó la habilitación e inhabilitación de candidatos para seguir en el proceso electoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Verificar y validar que los aspirantes que se relacionan a continuación, cumplen con los requisitos estatutarios para la elección de los Estudiantes de pregrado y posgrado ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA			
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
1	Víctor Alfonso Diaz Gómez	1057575796	HABILITADO
2	Nicolas David Ardila Abella	1015483243	HABILITADO
3	Jesús Andrés Salas Briceño	1016712168	HABILITADO
4	Miguel Ángel Párraga Pinilla	1000721176	HABILITADO
5	Camilo Casas Abril	20212103007	HABILITADO
6	Jeisson Raúl Castaño Sánchez	1010040388	HABILITADO
7	Laurent David Chaverra Córdoba	1010038910	HABILITADO
8	Paula Andrea Espinel Peña	1000032966	HABILITADO
9	Juan David Torres Beltrán	1016107914	HABILITADO
10	William Javier Lara Arévalo	1000858977	HABILITADO
11	Daniel Alejandro Villada Salas	1014308169	HABILITADO

ARTÍCULO 2°.- Declárese la continuación en la participación del proceso de los candidatos descritos en el artículo precedente para que continúen en el proceso de elección definidos en la Resolución de Rectoría 463 de 2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2022.

Este documento es fiel
copia digital del original
Juan Sebastian Contreras Bello
JUAN SEBASTIAN CONTRERAS
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
Jose David Rivera Escobar
JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

<i>APROBÓ</i>	<i>Consejo de Participación Universitaria</i>		
<i>Revisó</i>	<i>Jose David Rivera Escobar</i>		
<i>Proyectó</i>	<i>CPS - Secretaria General</i>	<i>Catalina Ayala Avila</i>	